

**DE LA SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, A CARGO DE LA SENADORA MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.**

**MARGARITA VILLAESCUSA ROJO**, Senadora de la República por el Estado de Sinaloa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 6 de la Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante el calentamiento global, el daño al medio ambiente y la clara tendencia del agotamiento de los combustibles fósiles, nuestra sociedad y gobierno han empezado a reaccionar y buscar mecanismos, legislación y programas tendientes a generar alternativas. Es la coordinación de esfuerzos para poder acelerar la transformación de nuestros sistemas de generación y conservación de energía, para un uso más eficiente y con el menor impacto ambiental posible.

Por el alcance de sus implicaciones económicas, políticas y sociales, el cambio climático se encuentra en la agenda internacional y como país resultan cada vez más evidentes acciones y programas para contrarrestar sus efectos.

La acción internacional resulta indispensable para enfrentar un problema que ningún país podrá resolver aisladamente. México contribuye con el 1.6% de las emisiones de gases de efecto invernadero que generan este problema; lo preocupante es el riesgo latente de nuestro país ante posibles efectos adversos.

Se cuenta con el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 (D.O.F. 28/08/2009) y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, se incorpora el tema del cambio climático. Muchos de los Programas Sectoriales que de él derivan hacen también referencia clara al tema.

Por su parte, la Reforma Energética de 2008, va más allá de una nueva regulación de Petróleos Mexicanos y a la forma como dicho organismo llevará a cabo la ejecución de proyectos relacionados con las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo. También considera el aprovechamiento de las denominadas energías renovables y el establecimiento a seguir para lograr la transición energética y pasar de un sistema de combustibles fósiles a otro de energías renovables, que empleen tecnologías limpias, mismas que contribuyan a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y a la conservación y mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

La Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética tiene por objeto la regulación del aprovechamiento de distintas fuentes de energía renovables para la generación energía eléctrica tales como el viento, la radiación solar, el movimiento del agua en cauces naturales o artificiales, entre otros.

Es necesario resaltar que en esta Ley se establece la obligación por parte del Gobierno Federal de crear un Fondo

que permita potenciar el financiamiento para la transición energética, el ahorro de energía, las tecnologías limpias y el aprovechamiento de las energías renovables. El monto asignado a dicho fondo asciende a la cantidad de 3,000 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2010.

La Secretaría de Energía creó un Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2009 y que tiene por objeto propiciar la seguridad y diversificación energética, aplicando políticas públicas que alienten el uso sustentable de nuestros recursos naturales.

En este programa se establece que nuestro país cuenta con alrededor de 1,924.8 Mega Watts (MW) de capacidad instalada de generación eléctrica con base en energías renovables, y representa tan sólo el 3.3% del 100% de la capacidad instalada en el servicio público de energía eléctrica, la cual se encuentra completamente dominada en un 75.3% por la energía proveniente de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

Según expertos, no es un problema de falta de tecnología o de recursos, pues existe financiamiento internacional que podría coadyuvar a ampliar la capacidad de energía renovable. Es más un problema de visión o ambición, para adoptar de forma masiva o agresiva las energías renovables.

Compañeros legisladores, debemos seguir trabajando en la actualización de la legislación para facilitar el desarrollo de proyectos que permitan el aprovechamiento de nuestros recursos para generar energía renovable y facilitar su desarrollo a nivel nacional.

El reconocer que las capacidades técnicas de la mayoría de los municipios y de los Estados, no son suficientes para evaluar la factibilidad para desarrollar proyectos generadores de energías renovables, es parte de avanzar a su solución. **Como país, no contamos con un Atlas Nacional de Zonas Factibles Para Desarrollar Proyectos Generadores de Energías Renovables.**

Es por tal motivo que proponemos que la Secretaría de Energía tenga la responsabilidad de contar con un **Atlas Nacional de Energías Renovables**, que sirva como instrumento técnico que permita:

1. Conocer las zonas que son factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables.
2. Servir como instrumento técnico oficial de apoyo para la realización de proyectos generadores de energías limpias.
3. El promover la inversión y desarrollo de proyectos generadores de energías limpias.
4. Servir como documento oficial.
5. Facilitar la declaratoria de “uso de suelo” factible para la generación de energía renovable.

Como Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y miembro de la Comisión Especial de Cambio Climático, me encuentro trabajando en función del cuidado del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción, la VI, al artículo 7 de la Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

## **Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética**

### **Capítulo II.- De la Autoridad**

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría:

I. al V. ...

**VI. *La creación del Atlas Nacional de Zonas Factibles Para  
Desarrollar Proyectos Generadores de Energías Renovables;***

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a las normas previstas en la presente Ley.

### **A t e n t a m e n t e**

### **SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO**

*Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de julio del 2010.*

DE LA SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, A CARGO DE LA SENADORA MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, Senadora de la República por el Estado de Sinaloa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 6 de la Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante el calentamiento global, el daño al medio ambiente y la clara tendencia del agotamiento de los combustibles fósiles, nuestra sociedad y gobierno han empezado a reaccionar y buscar mecanismos, legislación y programas tendientes a generar alternativas. Es la coordinación de esfuerzos para poder acelerar la transformación de nuestros sistemas de generación y conservación de energía, para un uso más eficiente y con el menor impacto ambiental

posible.

Por el alcance de sus implicaciones económicas, políticas y sociales, el cambio climático se encuentra en la agenda internacional y como país resultan cada vez más evidentes acciones y programas para contrarrestar sus efectos.

La acción internacional resulta indispensable para enfrentar un problema que ningún país podrá resolver aisladamente. México contribuye con el 1.6% de las emisiones de gases de efecto invernadero que generan este problema; lo preocupante es el riesgo latente de nuestro país ante posibles efectos adversos.

Se cuenta con el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 (D.O.F. 28/08/2009) y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, se incorpora el tema del cambio climático. Muchos de los Programas Sectoriales que de él derivan hacen también referencia clara al tema.

Por su parte, la Reforma Energética de 2008, va más allá de una nueva regulación de Petróleos Mexicanos y a la forma como dicho organismo llevará a cabo la ejecución de proyectos relacionados con las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo. También considera el aprovechamiento de las denominadas energías renovables y el establecimiento a seguir para lograr la transición energética y pasar de un sistema de combustibles fósiles a otro de energías renovables, que empleen tecnologías limpias, mismas que contribuyan a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y a la conservación y mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

La Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética tiene por objeto la regulación del aprovechamiento de distintas fuentes de energía renovables para la generación energía eléctrica tales como el viento, la radiación solar, el movimiento del agua en cauces naturales o artificiales, entre otros.

Es necesario resaltar que en esta Ley se establece la obligación por parte del Gobierno Federal de crear un Fondo que permita potenciar el financiamiento para la transición energética, el ahorro de energía, las tecnologías limpias y el aprovechamiento de las energías renovables. El monto asignado a dicho fondo asciende a la cantidad de 3,000 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2010.

La Secretaría de Energía creó un Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2009 y que tiene por objeto propiciar la seguridad y diversificación energética, aplicando políticas públicas que alienten el uso sustentable de nuestros recursos naturales.

En este programa se establece que nuestro país cuenta con alrededor de 1,924.8 Mega Watts (MW) de capacidad instalada de generación eléctrica con base en energías renovables, y representa tan sólo el 3.3% del 100% de la capacidad instalada en el servicio público de energía eléctrica, la cual se encuentra completamente dominada en un 75.3% por la energía proveniente de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

Según expertos, no es un problema de falta de tecnología o de recursos, pues existe financiamiento internacional que podría coadyuvar a ampliar la capacidad de energía renovable. Es más un problema de visión o ambición, para adoptar de forma masiva o agresiva las energías renovables.

Compañeros legisladores, debemos seguir trabajando en la actualización de la legislación para facilitar el desarrollo de proyectos que permitan el aprovechamiento de nuestros recursos para generar energía renovable y facilitar su desarrollo a nivel nacional.

El reconocer que las capacidades técnicas de la mayoría de los municipios y de los Estados, no son suficientes para evaluar la factibilidad para desarrollar proyectos generadores de energías renovables, es parte de avanzar a su solución. Como país, no contamos con un Atlas Nacional de Zonas Factibles Para Desarrollar Proyectos

## Generadores de Energías Renovables.

Es por tal motivo que proponemos que la Secretaría de Energía tenga la responsabilidad de contar con un Atlas Nacional de Energías Renovables, que sirva como instrumento técnico que permita:

1. Conocer las zonas que son factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables.
2. Servir como instrumento técnico oficial de apoyo para la realización de proyectos generadores de energías limpias.
3. El promover la inversión y desarrollo de proyectos generadores de energías limpias.
4. Servir como documento oficial.
5. Facilitar la declaratoria de “uso de suelo” factible para la generación de energía renovable.

Como Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y miembro de la Comisión Especial de Cambio Climático, me encuentro trabajando en función del cuidado del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

### DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Artículo Único. Se adiciona una fracción, la VI, al artículo 7 de la Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables  
y el Financiamiento de la Transición Energética

#### Capítulo II.- De la Autoridad

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría:

- |          |  |
|----------|--|
| I. al V. | ...  |
| VI.      | La creación del Atlas Nacional de Zonas Factibles Para Desarrollar Proyectos Generadores de Energías Renovables; |

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a las normas previstas en la presente Ley.

A t e n t a m e n t e

SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO

Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de julio del 2010.